

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL

Segovia Antioquia, Abril dos (2) de dos mil veinticuatro (2024)

INTERLOCUTORIO No. XI /

RADICACION No. 2022-00309-00

Corrido el traslado de rigor, procede a proseguir con el trámite del presente proceso y por tratarse de un asunto de minina cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas tanto en la demanda así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas la demanda obrante del folio 1 al 5 de la encuadernación única, relacionados del numeral 1 al 5 del acápite de pruebas documentales.

1.2. TESTIMONIAL

Cítese a *WALTER PACHECO* y *SAIDA PAOLA FGONZALEZ ROMERO* y recepcioneseles el testimonio deprecado por la apoderada en amparo de pobreza2.

2.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA (Curador Ad-Litem)**2.1. INTERROGATORIO DE PARTE**

Cítese a la demandante *DORA MAGDALENA LONDOÑO CALLE* para que comparezca y personalmente absuelva el interrogatorio de parte deprecado por el representante de los demandados.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 19 Junio de 2024, donde se podrán limitar los testimonios en la forma referida en el nomenclado antes mentado.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria